

ANEXO 2: Incidentes concursales laborales.

1.- N° AUTOS: 608/2015

PETITUM: demandante solicita un diferencial en la indemnización por el error en la base para el cálculo de la misma al no existir acuerdo en la forma de contabilizar el bonus del ejercicio 2014.

CONTESTACION: nos oponemos en la vista, defendiendo el criterio aplicado por el banco para el cálculo del bonus 2014, incluido en el salario regulario de la indemnización.

SENTENCIA: de fecha 23 de diciembre de 2015 por la que se acuerda estimar íntegramente la demanda sin imposición de costas.

2.- N° AUTOS: 665/2015

PETITUM: grupo trabajadores solicita la consideración del despido como improcedente por diversos errores en la forma del mismo, con el fin de que se aplicaran las cláusulas de blindaje que tenían en sus contratos para esos supuestos y que no aplicaban en casos de despidos procedentes.

CONTESTACION: nos oponemos en la vista, el despido ha cumplido todos los requisitos legalmente establecidos.

SENTENCIA: de fecha 23 de diciembre de 2015 por la que se acuerda desestimar íntegramente la demanda sin imposición de costas.

3.- N° AUTOS: 674/2015

PETITUM: demandante alega un error en el cálculo de la indemnización por despido al no haber sido tenido en cuenta para el salario base regulador el bonus plurianual de 2015..

CONTESTACION: nos oponemos en la vista, este concepto no estaba devengado en el momento del despido y en el acuerdo además quedaba excluido de los conceptos que debían tenerse en cuenta para el cálculo del salario base regulador.

SENTENCIA: de fecha 23 de diciembre de 2015 por la que se acuerda desestimar íntegramente la demanda sin imposición de costas.

4.- N° AUTOS: 675/2015

PETITUM: demandante alega un error en el cálculo de la indemnización por despido al no haber sido tenido en cuenta para el salario base regulador el bonus plurianual de 2015.

CONTESTACION: nos oponemos en la vista, este concepto no estaba devengado en el momento del despido y en el acuerdo además quedaba excluido de los conceptos que debían tenerse en cuenta para el cálculo del salario base regulador.

SENTENCIA: de fecha 23 de diciembre de 2015 por la que se acuerda desestimar íntegramente la demanda sin imposición de costas.

5.- N° AUTOS: 760/2015

PETITUM: demandante solicita la consideración del despido como improcedente por diversos errores en la forma del mismo, con el fin de que se aplicaran las cláusulas de blindaje que tenían en sus contratos para esos supuestos y que no aplicaban en casos de despidos procedentes.

CONTESTACION: nos oponemos en la vista, el despido ha cumplido todos los requisitos legalmente establecidos.

SENTENCIA: de fecha 23 de diciembre de 2015 por la que se acuerda desestimar íntegramente la demanda sin imposición de costas.